RESOLUCIÓN N°20 (Febrero 02 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° EDUH-010-2026"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", en cumplimiento del Artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad, Y

CONSIDERANDO

Que artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", establece como requisito en el precitado que: "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Una vez suscrito el contrato, y antes del inicio del mismo, se verificarán sus requisitos de ejecución de conformidad con lo solicitado en los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad del contrato y en la minuta del contrato. Por tanto, en caso de ser necesaria la constitución de las garantías y la aprobación de las mismas, el (la) Subgerente Administrativa y Financiera de la* EICE-EDUH APARTADÓ*, hará entrega al contratista de una copia del contrato con el objeto de que éste proceda a constituir las garantías durante el plazo establecido para ello. Igualmente, antes de proceder a la firma del acta de inicio, se deberá contar con el respectivo registro presupuestal con el cual la empresa deja constancia que ese presupuesto va a ser destinado a un contrato específico.*

Así mismo, EICE-EDUH APARTADÓ, *verificará en caso de requerirse la existencia de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución, y en todos los casos adoptará las medidas necesarias para mitigar riesgos que obstaculicen la ejecución del contrato".*

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", identificada con número tributario NIT N°901.445.176-6, y la sociedad denominada **BONGA BUSTAMANTE** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N° 800181439-7, representada legalmente por la señora **MARCELA BUSTAMANTE SERPA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°52.413.707; celebraron el Contrato de Suministro número EDUH-010-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto contractual es la: **"GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS**

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE ADELANTA LA EDUH EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, CONFORME A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD", con un presupuesto por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NUEVE PESOS MCTE ($120.321.009,00)** y un plazo inicial de **UN (01) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que, el Contratista presentó a la entidad el día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), para la Aprobación de Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES derivada del Cumplimiento N° NB-100432468, mediante el anexo 0, del día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con número de identificación tributaria NIT N° 860.037.013-6, y la sociedad denominada **BONGA BUSTAMANTE** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N° 800181439-7, representada legalmente por la señora **MARCELA BUSTAMANTE SERPA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°52.413.707, motivada por la suscripción del Contrato EDUH-010-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador: Contratista		Tomador: **BONGA BUSTAMANTE, NIT:** 800181439-7
Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ		Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ
Suscripción aseguradora		SI _X_ NO __
AMPAROS	POLIZAS N°	AMPAROS
Amparo de : CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES: • **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA**	NB-100432468	Amparo de: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES: Monto a asegurar: $ 24.064.201,00 Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 28-08-2026

PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Cubrirá al Municipio de Apartadó, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor del contrato a Término de vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más • **CALIDAD DEL DE LOS BIENES:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del convenio, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato a Término de vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.		

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

Que, igualmente la Aprobación Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES derivada de Cumplimiento NB-100432468, mediante el anexo 0, del día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con número de identificación tributaria NIT N°860.037.013-6, motivado por la siguiente novedad: suscripción del CONTRATO DE SUMINISTRO N° EDUH-010-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Suministro N° EDUH-010-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación de Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES derivada de Cumplimiento NB-100432468, mediante el anexo 0, del día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones del mencionado contrato de Suministro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES derivada de Cumplimiento NB-100432468, mediante el Anexo 0, del día dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro N° EDUH-010-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con número de identificación tributaria NIT N°860.037.013-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

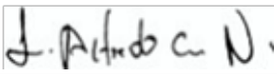
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente a la sociedad denominada **BONGA BUSTAMANTE** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N° 800181439-7, representada legalmente por la señora **MARCELA BUSTAMANTE SERPA**, identificada con la cedula de ciudadanía N°52.413.707, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia, “EDUH-APARTADÓ”.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1

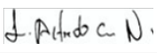
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Apartadó, Antioquia, a los Dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)



Luis Alfredo Guerra Negrete

Gerente EICE-EDUH Apartadó

NOMBRE:		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Sierra Blandòn – Asesora Jurídica.		02/02/2026
Revisó:	Kendy Juliana Mena Perea – Asesora Jurídica.		02/02/2026
Aprobó	Luis Alfredo Guerra Negrete – Gerente de la EDUH APARTADÓ		02/02/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1